

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ

Ibagué, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Restitución de Tierras. L. 1448/2011.
Solicitante: Rubiela Rayo de Palomino.
Reinaldo Tapiero Rayo.
Ascensión Palomino de Tapiero.
Opositores: Por determinar.
Radicación principal: 73001312100120210010700.
Acumulados: 73001312100220220028400
73001312100120220031900
73001312100220230005300.
Providencia: Admite solicitud acumulada 2-2022-00284-00.

0. Dado que cumple con los presupuestos previstos en el art. 84 de la L. 1448/2011, el despacho, resuelve:

Admisión

1. **ADMITIR** la solicitud de restitución y formalización de tierras de la referencia interpuesta por **CARLINA PALOMINO DE JAVELA** CC 38.095.109, con asistencia de la UAEGRTD – Tolima en relación con los siguientes predios identificados conforme al ITP e ITG que se presentaron como anexos:

Predio n.º 1				
Nombre	Denominado por la solicitante y catastralmente como Los Laureles, registralmente Predio Los Laureles.			
Ubicación	Departamento del Tolima, Municipio Rioblanco, Vereda El Placer, pero registralmente se indica vereda Cambrin.			
FM Inmobiliaria	355-18013 ORIP de Chaparral - Tolima.			
Código Catastral (CC)	73-616-00-03-0001-0026-000			
Extensión	Catastro	Registro	Solicitada	Georreferenciación
	14 ha +6014 m²	11 ha	15 ha	11 ha + 9760 m²
Tipo de predio	Rural- Privado.			
Personas inscritas en el FMI o CC	Jose Fabián Ortiz Tacuma CC 1111337852 Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero Caja Agraria Rioblanco			
Actual ocupante	Jose Fabián Ortiz Tacuma CC 1111337852			

Afectaciones informadas	-Locales, cuerpos de agua, cauces y drenajes lagunas: El predio presenta cruces con cuerpos de aguas naturales, existen tres quebradas que están en la inmediación del predio, la primera pasa por los puntos 2926432, 2926431, 292643 y 370747, la segunda pasa por los puntos 3774731 y 377473 y la tercera pasa por los puntos 377473, 3774992, 3774991 y 37752. Adicionalmente cruza con la capa geográfica "Drenaje_Sencillo_2018_k100". -Locales, Rondas Hídricas: En el ITG se evidencia que el predio presenta cruces con cuerpos de agua naturales, no obstante, CORTOLIMA informa que no se han definido rondas hídricas, ni zonas de riego o amenaza para el área georreferenciada. -Minería, títulos mineros vigentes: el predio se encuentra afectado por títulos mineros vigentes según información suministrada por la ANM. Modalidad de Concesión. Exploraciones Chaparral Colombia SAS. -Hidrocarburos, área basamento cristalino: el predio presenta sobreposición con áreas disponibles. -Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDETS: la solicitud hace parte de Rioblanco, municipio priorizado para implementar planes sectoriales y programas en el marco de la reforma rural integral.				
	Coordenadas				
	PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
		NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
	3774991	1935163,24	4698172,66	3°24'33.613"N	75°43'2.251"W
3774992	1935056,86	4698114,36	3°24'30.145"N	75°43'4.130"W	
377473	1935011,96	4698033,56	3°24'28.677"N	75°43'6.742"W	
3774731	1935077,26	4697989,95	3°24'30.798"N	75°43'8.161"W	
3774732	1935161,64	4697953,54	3°24'33.541"N	75°43'9.348"W	
292643	1935436,42	4698032,58	3°24'42.491"N	75°43'6.813"W	
370747	1935461,42	4698186,68	3°24'43.319"N	75°43'1.825"W	
370748	1935325,78	4698183,34	3°24'38.904"N	75°43'1.920"W	
370749	1935331,99	4698258,66	3°24'39.113"N	75°42'59.481"W	
370751	1935287,69	4698301,64	3°24'37.675"N	75°42'58.085"W	
370752	1935260,44	4698326,60	3°24'36.791"N	75°42'57.275"W	
2926431	1935422,95	4697960,46	3°24'42.046"N	75°43'9.147"W	
2926432	1935313,88	4697787,19	3°24'38.480"N	75°43'14.749"W	
3774733	1935236,38	4697874,59	3°24'35.966"N	75°43'11.911"W	
	ÚNICO ORIGEN NACIONAL		MAGNA SIRGAS		
Linderos					
NORTE:	Partiendo desde el punto 2926432 (1935313,88 N, 4697787,19 E), en línea quebrada que pasa por los puntos 2926431, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 292643 (1935436,42 N, 4698032,58 E), colindando con BEATRIZ POLANCO LOZADA, con quebrada La Tolda de por medio en distancia de 278,11 metros. Continúa desde el punto 292643 (1935436,42 N, 4698032,58 E), en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 370747 (1935461,42 N, 4698186,68 E), colindando con ANDRES GOMEZ CASTRO, con quebrada La Tolda de por medio en distancia de 156,12 metros.				

ORIENTE:	Partiendo desde el punto 370747 (1935461,42 N, 4698186,68 E), en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 370748, sigue en dirección nororiente hasta pasar por el punto 370749 y sigue en dirección suroriente hasta pasar por el punto 370751 hasta llegar al punto 370752 (1935260,44 N, 4698326,60 E), colindando con ANGY YULIETH VERANO GOMEZ, con lindero no materializado de por medio desde el punto 370747 hasta el punto 370748, con cerca de por medio desde el punto 370748 hasta el punto 370749 y con lindero no materializado de por medio desde el punto 370749 hasta el punto 370752 en distancia total de 309,93 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 370752 (1935260,44 N, 4698326,60 E), en línea quebrada que pasa por los puntos 3774991 y 3774992, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 377473 (1935011,96 N, 4698033,56 E), colindando con JUAN SILVA, con quebrada y lindero no materializado de por medio en distancia de 395,81 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 377473 (1935011,96 N, 4698033,56 E), en línea quebrada que pasa por los puntos 3774731, 3774732 y 3774733, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 2926432 (1935313,88 N, 4697787,19 E), colindando con MIGUEL PALOMINO, con quebrada de por medio desde el punto 377473 hasta el punto 3774731 y lindero no materializado de por medio desde el punto 3774731 hasta el punto 2926432 en distancia total de 395,96 metros y encierra en el primer punto.

Predio n.º 2				
Nombre	Denominado por la solicitante y catastralmente como El Vergel, registralmente Finca El Vergel.			
Ubicación	Departamento del Tolima, Municipio Rioblanco, Vereda Cambrin, pero según información catastral es Veredera El Placer.			
FM Inmobiliaria	355-21003 ORIP de Chaparral - Tolima.			
Código Catastral (CC)	73-616-00-03-0001-0016-000			
Extensión	Catastro	Registro	Solicitada	Georreferenciación
	25 ha	6 ha + 9616,93 m ²	10 ha	Por aclarar
Tipo de predio	Rural – Privado.			
Personas inscritas en el FMI o CC	Ismael Javela CC 5.987.352 Oscar Hernández García CC 14.278.531			
Actual ocupante	Oscar Hernández García CC 14.278.531			
Afectaciones informadas	-Locales, cuerpos de agua, cauces y drenajes lagunas: el predio presenta cruces con cuerpos de agua naturales, existe una quebrada que pasa por los puntos 45031 y 45019. Adicionalmente cruza con la capa geográfica "Drenaje_Sencillo_2018_k100". -Locales, rondas hídricas: En el ITG se evidencia que el predio presenta cruces con cuerpos de agua naturales, no obstante, CORTOLIMA informa que no se han definido rondas hídricas, ni zonas de riego o amenaza para el área georreferenciada. -Minería, Títulos mineros vigentes: el predio se encuentra afectado por títulos mineros vigentes según información suministrada por la ANM. Modalidad de Concesión. Terminado en proceso de liquidación. -Hidrocarburos, área basamento cristalino: el predio presenta sobreposición con áreas disponibles. -Otra, vía: En el ITG se evidencia que el predio presenta cruces con una vía destapada que conduce de Rioblanco y que pasa por los puntos 45019, 45020,			

	45021, 45022, 45023, 45024, 45025, 45026, 45027, 45028 y 45029. Adicionalmente cruza con la capa geográfica "vía 2009: k100". -Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDETS: la solicitud hace parte de Rioblanco, municipio priorizado para implementar planes sectoriales y programas en el marco de la reforma rural integral.
--	--

Coordenadas

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
45019	1936160,98	4699708,03	3° 25' 6,226" N	75° 42' 12,618" W
45020	1936174,17	4699746,27	3° 25' 6,659" N	75° 42' 11,381" W
45021	1936151,05	4699801,84	3° 25' 5,911" N	75° 42' 9,579" W
45022	1936152,98	4699869,79	3° 25' 5,980" N	75° 42' 7,378" W
45023	1936182,06	4699895,95	3° 25' 6,929" N	75° 42' 6,534" W
45001	1935951,06	4699816,65	3° 24' 59,404" N	75° 42' 9,081" W
45002	1935917,47	4699788,87	3° 24' 58,308" N	75° 42' 9,978" W
45025	1936176,31	4700022,07	3° 25' 6,754" N	75° 42' 2,449" W
45026	1936085,87	4699945,50	3° 25' 3,803" N	75° 42' 4,921" W
45027	1936011,58	4699939,99	3° 25' 1,385" N	75° 42' 5,092" W
45028	1935979,91	4699946,49	3° 25' 0,354" N	75° 42' 4,879" W
45029	1935948,55	4699917,52	3° 24' 59,331" N	75° 42' 5,814" W
45030	1935990,17	4699697,80	3° 25' 0,666" N	75° 42' 12,934" W
45031	1936052,99	4699609,14	3° 25' 2,702" N	75° 42' 15,811" W
45024	1936202,90	4699965,72	3° 25' 7,614" N	75° 42' 4,276" W
450311	1936070,39	4699794,80	3° 25' 3,285" N	75° 42' 9,800" W
450312	1936080,65	4699810,42	3° 25' 3,621" N	75° 42' 9,295" W
450313	1936065,36	4699820,47	3° 25' 3,124" N	75° 42' 8,968" W
450314	1936055,09	4699804,85	3° 25' 2,788" N	75° 42' 9,473" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNA SIRGAS	

Linderos

NORTE:	Partiendo desde el punto 45019 (1936160,98 N, 4699708,03 E), en línea quebrada que pasa por los puntos 45020, 45021, 45022, 45023 y 45024, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 45025 (1936176,31 N, 4700022,07 E), colindando con JOSE DAVID SANCHEZ, con vía destapada de por medio en distancia de 342,86 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 45025 (1936176,31 N, 4700022,07 E), en línea quebrada que pasa por los puntos 45026, 45027 y 45028, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 45029 (1935948,55 N, 4699917,52 E), colindando con VÍA DESTAPADA, con vía destapada de por medio en distancia de 268,02 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 45029 (1935948,55 N, 4699917,52 E), en línea quebrada que pasa por los puntos 45001, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 45002 (1935917,47 N, 4699788,87 E), colindando con FIDENCIO MAPE, con cerca de por medio en distancia de 144,49 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 45002 (1935917,47 N, 4699788,87 E), en línea quebrada que pasa por los puntos 45030 y 45031, en dirección noroccidente hasta el punto 45031 y endirección nororiente hasta llegar al punto 45019 (1936160,98 N, 4699708,03 E), colindando con OSCAR HERNANDEZ (Actual Propietario) CARLINA PALOMINO (Solicitante), con lindero no materializado del punto 45002 hasta el punto 45031 y con quebrada del punto 45031 hasta el punto 45019 por medio en distancia total de 371,61 metros y encierra en el primer punto.
LINDEROS POLIGONO ITNERNO	
NORTE:	Partiendo desde el punto 450311 (1936070,39 N, 4699794,80 E), en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 450312 (1936080,65 N, 4699810,42 E), colindando con ESCUELA, con cerca de por medio en distancia de 18,70 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 450312 (1936080,65 N, 4699810,42 E), en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 450313 (1936065,36 N, 4699820,47 E), colindando con ESCUELA, con cerca de por medio en distancia de 18,30 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 450313 (1936065,36 N, 4699820,47 E), en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 450314 (1936055,09 N, 4699804,85 E), colindando con ESCUELA, con cerca de por medio en distancia de 18,70 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 450314 (1936055,09 N, 4699804,85 E) en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 450311 (1936070,39 N, 4699794,80 E), colindando con ESCUELA, con cerca de por medio en distancia de 18,30 metros y encierra en el primer punto.

Predio n.º 3				
Nombre	Denominado por la solicitante y catastralmente como El Placer, registralmente Predio El Placer.			
Ubicación	Departamento del Tolima, Municipio Rioblanco, Vereda Cambrin, pero según la información catastral la Vereda se denomina El Placer y según información en registro Vereda Finlandia.			
FM Inmobiliaria	355-2042 ORIP de Chaparral - Tolima.			
Código Catastral (CC)	73-616-00-03-0001-0014-000			
Extensión	Catastro	Registro	Solicitada	Georreferenciación
	2 ha 5313 m²	17 ha	17 ha	18 ha + 5826 m²
Tipo de predio	Rural – Privado.			
Personas inscritas en el FMI o CC	Ismael Javela CC 5.987.352 Oscar Hernández García CC 14.278.531			
Actual ocupante	Oscar Hernández García CC 14.278.531			
Afectaciones informadas	-Locales, cuerpos de agua, cauces y drenajes lagunas: En el ITG se evidencia que el predio presenta cruces con cuerpos de agua naturales, existen tres quebradas en la inmediación del predio, la primera pasa por los puntos 45012, 45013, 45014, 45015, 45016 y 45017, la segunda pasa por los puntos 54031 y 45019 y la tercera pasa por los puntos 45006, 45007, 450071, 45008,45009 y 45010.			
	-Locales, Rondas Hídricas: En el ITG se evidencia que el predio presenta cruces con cuerpos de agua naturales, no obstante, CORTOLIMA informa que no se han definido rondas hídricas, ni zonas de riego o amenaza para el área georreferenciada.			
	-Minería, títulos mineros vigentes: El predio se encuentra afectado por dos mineros vigentes: Exploraciones Chaparral Colombia SAS y Anglogold Ashanti Colombia SAS.			
	-Área basamento cristalino: El predio si presenta sobreposición con áreas disponibles.			
	-Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDETS: la solicitud hace parte de Rioblanco, municipio priorizado para implementar planes sectoriales y programas en el marco de la reforma rural integral.			
Coordenadas				

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
45002	1935917,47	4699788,87	3° 24' 58,308" N	75° 42' 9,978" W
45004	1935881,04	4699759,27	3° 24' 57,120" N	75° 42' 10,933" W
45005	1935847,08	4699725,99	3° 24' 56,011" N	75° 42' 12,008" W
450051	1935736,36	4699751,72	3° 24' 52,410" N	75° 42' 11,164" W
45006	1935690,84	4699679,52	3° 24' 50,922" N	75° 42' 13,499" W
45007	1935713,52	4699530,32	3° 24' 51,646" N	75° 42' 18,333" W
450071	1935788,34	4699504,76	3° 24' 54,079" N	75° 42' 19,167" W
45008	1935838,54	4699517,23	3° 24' 55,714" N	75° 42' 18,768" W
45009	1935904,48	4699379,64	3° 24' 57,848" N	75° 42' 23,230" W
45010	1935923,05	4699232,08	3° 24' 58,439" N	75° 42' 28,011" W
45011	1935930,07	4699217,80	3° 24' 58,666" N	75° 42' 28,474" W
45012	1936089,65	4699125,31	3° 25' 3,851" N	75° 42' 31,484" W
45013	1936103,54	4699211,63	3° 25' 4,311" N	75° 42' 28,689" W
45014	1936153,47	4699302,04	3° 25' 5,944" N	75° 42' 25,766" W
45015	1936199,83	4699396,39	3° 25' 7,461" N	75° 42' 22,714" W
45016	1936176,54	4699538,12	3° 25' 6,717" N	75° 42' 18,122" W
45017	1936190,45	4699666,94	3° 25' 7,181" N	75° 42' 13,952" W
45018	1936187,73	4699700,68	3° 25' 7,096" N	75° 42' 12,859" W
45019	1936160,98	4699708,03	3° 25' 6,226" N	75° 42' 12,618" W
45030	1935990,17	4699697,80	3° 25' 0,666" N	75° 42' 12,934" W
45031	1936052,99	4699609,14	3° 25' 2,702" N	75° 42' 15,811" W
45032	1935827,72	4699725,39	3° 24' 55,381" N	75° 42' 12,026" W
45033	1936021,45	4699132,91	3° 25' 1,632" N	75° 42' 31,231" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL		MAGNA SIRGAS		

Linderos

NORTE:	Partiendo desde el punto 45012 (1936089,65 N, 4699125,31 E), en línea quebrada que pasa por los puntos 45013, 45014, 45015, 45016 y 45017, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 45018 (1936187,73 N, 4699700,68 E), colindando con MIGUEL PALOMINO, con quebrada y cerca de por medio en distancia de 602,88 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 45018 (1936187,73 N, 4699700,68 E), en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 45019 (1936160,98 N, 4699708,03 E), colindando con MIGUEL PALOMINO, con cerca de por medio en distancia de 27,74 metros. Continúa desde el punto 45019 (1936160,98 N, 4699708,03 E), en línea quebrada que pasa por los puntos 45031 y 45030, hasta llegar al punto 45002 (1935917,47 N, 4699788,87E), colindando con CARLINA PALOMINO, con quebrada de por medio desde el punto 45019 al punto 45031 y con lindero no materializado de por medio desde el punto 45031 al punto 45002 en distancia total de 371,62 metros. Continúa desde el punto 45002 (1935917,47 N, 4699788,87E), en línea quebrada que pasa por los puntos 45004, 45005 45032 y 450051, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 45006 (1935690,84 N, 4699679,52 E), colindando con FIDENCIO MAPE, con cerca de por medio desde el punto 45002 hasta el punto 45005, con lindero no materializado de por medio desde el punto 45005 hasta el punto 450051 y con cerca de por medio desde el punto 450051 hasta el punto 45006 en distancia total de 294,29 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 45006 (1935690,84 N, 4699679,52 E), en línea quebrada que pasa por los puntos 45007 y 450071, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 45008 (1935838,54 N, 4699517,23 E), colindando con OSCAR HERNANDEZ, con quebrada de por medio en distancia de 281,72 metros. Continúa desde el punto 45008 (1935838,54 N, 4699517,23 E), en línea quebrada que pasa por los puntos 45009 y 45010, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 45011 (1935930,07 N, 4699217,80 E), colindando con OSCAR HERNÁNDEZ (ACTUAL PROPIETARIO) JOSÉ LUIS MENDOZA (SOLICITANTE), con quebrada y lindero no materializado de por medio en distancia de 317,22 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 45011 (1935930,07 N, 4699217,80 E), en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 45033 (1936021,45 N, 4699132,91 E), colindando con GONZALO ORTIZ, con lindero no materializado de por medio en distancia de 124,72 metros. Continúa desde el punto 45033 (1936021,45 N, 4699132,91 E), en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 45012 (1936089,65 N, 4699125,31 E), colindando con GONZALO ORTIZ, con lindero no materializado de por medio en distancia de 68,62 metros y encierra en el primer punto.

Medidas cautelares

2. **ORDENAR** a la **ORIP** del **CHAPARRAL – TOLIMA**, **registrar** en los FM Inmobiliaria n.º 355-18013, 355-21003 y 355-2042 correspondiente a cada uno de los predios solicitados en restitución en el asunto de la referencia: la admisión de la solicitud de restitución y la sustracción provisional del comercio. Para cumplir lo anterior, **CONCEDER** hasta **cinco (5) días** conforme a lo previsto en el literal a) y b) del art. 86 de la L. 1448/2011.

3. **SUSPENDER** todos los trámites notariales, administrativos y/o procesos judiciales declarativos o ejecutivos relacionados en el literal c) del art. 86 de la L. 1448/2011 en los que esté involucrado los predios solicitados en restitución en el asunto de la referencia (supra n.º 1). En consecuencia:

3.1. **REQUERIR** al **IGAC**; a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**; la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, a la **ORIP** del **CHAPARRAL – TOLIMA** para que, mediante circular, comuniquen lo resuelto a cada una de las dependencias, entidades y funcionarios a su cargo (ORIP, oficinas territoriales, notarías, etc.). Así, estas últimas, de ser el caso, informen al juzgado la existencia de trámites que eventualmente puedan ser acumulados al asunto de la referencia. Sobre el particular, presentarán al juzgado informe de cumplimiento de la circular remitida con el fin de incorporarla al expediente judicial.

3.2. Secretaría, **ELABORAR** el informe que se ordena en ordinal n.º 5 del presente auto con el fin de dar a conocer a las autoridades judiciales del país el inicio de la acción de restitución de la referencia. Asimismo, por sí misma y/o con apoyo del Boletín Informativo del CENDOJ, **OFICIAR** a las autoridades judiciales del Tolima, con el fin de que suspendan y remitan para eventual acumulación procesos que involucren los inmuebles pretendidos en restitución; si no es el caso, es innecesario contestar el requerimiento.

Publicidad de la solicitud

4. **PUBLICAR** el auto admisorio de la solicitud de la referencia mediante **AVISO ESCRITO** a través de diario de amplia circulación nacional conforme lo prevé el literal e) del art. 86 de la L. 1448/2011. El aviso deberá contener cada uno de los datos de los solicitantes y los que física y jurídicamente identifican los predios solicitados en restitución (supra n.º 1). Lo anterior, para que, en el término de **15**

días contados a partir del día siguiente a la publicación y con base en los previsto en el art. 88 de la L. 1448/2011, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos: a) las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio; b) los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble; c) las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y trámites administrativos.

4.1. Secretaría una vez remitido por parte de la apoderada de la solicitante, ITG actualizado (supra n.º 8.3 y 8.4) que permita determinar el área georreferenciada del predio n.º 2, **ELABORAR** el respectivo aviso, y entregarlo a la misma, para que, en el término máximo de **ocho (8) días** contados a dicha entrega, gestione el cumplimiento de la aludida publicación.

5. **PUBLICAR** en el micrositio web del juzgado informe con fines de acumulación procesal de que trata el Acuerdo PSAA13-9857/2013 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que las autoridades judiciales del país conozcan la admisión de la solicitud de la referencia y, por tanto, informen si están a cargo de algún proceso relacionado con los predios objeto de litigio y, de ser el caso, suspendan y/o remitan el respectivo expediente al presente despacho. El informe deberá contener cada uno de los datos que física y jurídicamente identifican los predios (supra n.º 1).

6. **NOTIFICAR** la admisión de la solicitud a la **ALCALDIA** y a la **PERSONERÍA** del **RIOBLANCO – TOLIMA**, al **PROCURADOR DELEGADO** para la **RESTITUCIÓN DE TIERRAS** en el asunto de la referencia (consec. n.º 6), a **CORTOLIMA**, a la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)**, a la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM)**, a las sociedades **EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA SAS** y **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SAS**, y a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para que, frente a la misma, se pronuncien como estimen pertinente, aporten y/o soliciten medios de prueba en el término máximo de **quince (15) días** contados a partir de los **dos (2) días** siguientes hábiles al envío de la comunicación electrónica. Secretaría, **REMITIR** a Cortolima, a la ANH, a la ANM, a las sociedades enunciadas y a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat Departamental, los archivos SHAPE del predio (consec. n.º 3) y, **advertirles** que, de acuerdo a sus competencias, les corresponde pronunciarse frente a las afectaciones informadas que, al parecer, recaen sobre cada uno de los inmuebles pretendidos en restitución (supra n.º 1). La Alcaldía, por su parte, **allegará** certificación de uso de suelos, de riesgos y de amenazas.

Eventual opositor(es)

7. **VINCULAR** al asunto de la referencia:

7.1. Al ciudadano **JOSE FABIÁN ORTIZ TACUMA** CC 1111337852 y al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en su condición de titulares de derecho de dominio e hipoteca sin cancelar en relación con el predio n.º 1. Contactar al primero de ellos a través del número móvil suministrado en el "Informe comunicación en el predio": 3125628007. Lo anterior, a efectos de conocer su dirección electrónica de notificación.

7.2. Al ciudadano **OSCAR HERNÁNDEZ GARCÍA** CC 14.278.531 y su cónyuge **MARTHA OSMANI LOZANO MARTINEZ** CC 65808976, considerando su intervención en el trámite administrativo y que el primero de ellos aparece registrado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria n.º 355-21003 y 355-2042 de los predios n.º 2 y 3 objeto de litigio. Contactarlos a través de los números móviles suministrado en el "Identificación y/o Caracterización de Terceros": 3118750151 - 3229487464. Lo anterior, a efectos de conocer sus direcciones electrónicas de notificación.

7.3 **VINCULAR** al asunto de la referencia al ciudadano **ISMAEL JAVELA** CC 5.987.352 dado que aparece registrado en las fichas catastrales de los predios n.º 2 y 3 solicitados en restitución. En su caso, **REQUERIR** a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** para que, aporte el correspondiente registro civil de defunción. Una vez con el documento, **EMPLAZAR** a sus herederos indeterminados conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la L. 2213/2022.

7.4. **ENTERAR** personalmente de la decisión a los vinculados en su dirección electrónica y **REMITIR** el escrito de solicitud junto con sus anexos para que en el término máximo de **quince (15) días**, en ejercicio del derecho de oposición conforme a las previsiones del art. 88 de la L. 1448/2011, por sí mismos, con apoyo de abogado de confianza o por abogado defensor público, la contesten, aporten y/o soliciten los medios de prueba que consideren pertinentes, actuaciones que podrán enviar al siguiente correo electrónico del juzgado: jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co

Requerimientos

8. **REQUERIR** a la apoderada de los solicitantes para que:

- 8.1. **INFORME** si a nombre de **CARLINA PALOMINO DE JAVELA** CC 38.095.109 figuran otros trámites administrativos y/o procesos judiciales de restitución de tierras y, en caso tal, precise el estado en que se encuentran junto con la autoridad a cargo del mismo.
- 8.2. **APORTE** copia digital completa y legible del expediente administrativo que motivó la solicitud de la referencia.
- 8.3. **APORTE** la actualización al ITG correspondiente al predio El Vergel que presuntamente se realizó el 13 de julio de 2021 por el Topógrafo Carlos Alexis Torres Espinosa.
- 8.4. **DETERMINE** con precisión el área georreferenciada Y **ACLARE** las diferencias en los resultados plasmados en el ITP y el ITG:

ITP	8.2.1. ÁREA GEORREFERENCIADA POR LA URT Y DETERMINADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD EN EL RTDAF, NO APLICA RUPTA				
	Área producto de la georreferenciación realizada por la URT	HECTÁREAS	6	METROS²	4390,00
ITG	RESULTADOS DE LA GEORREFERENCIACIÓN POR PREDIO				
	Nombre del Predio	Id Registro	Área Georreferenciada	Área Solicitada	
	EL VERGEL	1051136	18 Ha + 7186 m2	10 Ha + 0000 m2	

- 8.5. **ACLARE** los hechos que motivan la pretensión principal n.º 8, dado que la medida cautelar requerida recae sobre un predio diferente a los solicitados en restitución:
- OCTAVA: ORDENAR** a la Oficina de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Ibagué actualizar el folio de matrícula N° **350-72249**, en cuanto a su área, linderos y el (los) titular(es) del derecho, con base en la información predial indicada en el fallo, y efectuar su remisión al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
- 8.6. **ACREDITE** que en los folios de matrícula de los predios solicitados en restitución se cumplió con registrar su ingreso al RTDAF dado que, en los certificados que se aportaron, no figura dicha actuación.
9. **REQUERIR** a **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** aportar copia digital de todos los documentos relacionados con el crédito que otorgó al ciudadano **ISMAEL JAVELA** CC 5.987.352 con garantía hipotecaria sobre el predio n.º 1 pretendido en restitución (supra n.º 1). Entre ellos, se deberá aportar copia del avalúo comercial que se realizó al inmueble.

10. **REQUERIR** a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – DELEGADA PARA LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS**, para que: a) presente informe de análisis de los FM Inmobiliaria n.º 355-18013, 355-21003 y 355-2042 de la ORIP del Chaparral – Tolima y b) aporte copia digital completa y legible de los antecedentes registrales de los FMI objeto del presente requerimiento.

Reconocimiento de personería y requerimientos a la apoderada

11. **RECONOCER** personería a la abogada **YENNY PAOLA MARTINEZ REYES CC 28.542.756 T.P. 150.540** para actuar como representante judicial de la solicitante.

Término general para atención de requerimientos

12. Con excepción de lo previsto en el párrafo n.º 2 supra, para atender los requerimientos que se imparten en el presente auto, **CONCEDER** hasta **quince (15) días**. Asimismo, **COMUNICAR** que el proceso se tramita electrónicamente a través del denominado «Portal de Restitución de Tierras Gestión de Procesos Judiciales en Línea»¹, de manera que, todos los informes y/u oposiciones se deben remitir digitalmente en formato PDF únicamente al siguiente correo electrónico del juzgado: jctoersrt03iba@notificacionesrj.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

-Firmado Electrónicamente²-
LEONARDO DAVID ARIAS CUELLAR
Juez
(3)

¹ [Login - JTierras \(ramajudicial.gov.co\)](http://Login-JTierras(ramajudicial.gov.co))

² La autenticidad de la firma electrónica se puede verificar a través del código que se suministra en el correo electrónico de notificación. Cualquier duda al respecto podrá ser absuelta en el correo electrónico jctoersrt03iba@notificacionesrj.gov.co